

Aguilera sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En la ciudad de Almería, a dos de noviembre de dos mil siete.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo vista los presentes autos de Juicio declarativo Ordinario núm. 171/01, seguidos a instancia de la Entidad Hispamer Servicios Financieros de Crédito, S.A. representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gázquez Alcoba y asistida por la Letrada Sra. Núñez Domínguez y frente a don Juan Martínez Aguilera, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre Reclamación de Cantidad

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Hispamer Servicios Financieros de Crédito, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gázquez Alcoba contra don Juan Martínez Aguilera, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de nueve mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y dos céntimos, (9.893,42 €), cantidad que devengará el interés mensual pactado por las partes del 2% , previsto en el art. 576 de la LEC, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Martínez Aguilera, extiendo y firmo la presente en Almería a dos de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 15 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 332/2006. (PD. 5261/2007).*

NIG: 2906742C20060005605.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 332/2006. Negociado: 2T.  
De: Don Manuel Ortega Pineda.  
Procuradora: Sra. Beatriz de Torre Padilla.  
Contra: Doña Susana Avilés Ruiz.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 332/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Manuel Ortega Pineda contra Susana Avilés Ruiz se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 262

Juez la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: Diecinueve de octubre de dos mil siete.  
Parte demandante: Manuel Ortega Pineda.  
Abogado: Antonio Castillo Adam.  
Procuradora: Beatriz de Torre Padilla.  
Parte demandada: Susana Avilés Ruiz.  
Abogado:  
Procurador:

Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz de la Torre Padilla, en nombre y representación de don Manuel Ortega Pineda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en Avenida del Mediterráneo, N-54-A, de Rincón de la Victoria, Málaga, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando a la demandada doña Susana Avilés Ruiz a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a 11.677,18 euros y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, a razón de 1.158,32 euros/mes, así como al pago de los intereses legales devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Susana Avilés Ruiz, extiendo y firmo la presente en Málaga a quince de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 2 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1197/2007. (PD. 5285/2007).*

NIG: 4109142C20070037758.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1197/2007. Negociado: 4M.  
De: Doña Concepción Cassín Agar y Roberto Mateos Salvador.  
Procurador: Sr. Jesús León González234.  
Contra: Herederos desconocidos e inciertos de doña Concepción López Agar y de don Manuel Marcos Sánchez.

## EDICTO

Doña Rocío Meana Cubero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento ordinario, arriba referenciados, en los cuales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia. En Sevilla, a dos de octubre de dos mil siete.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día 21.9.07, se ha presentado en el Decanato por el Procurador Sr. Jesús León González, en nombre y representación de Concepción Cassín Agar y Roberto Mateos Salvador, escrito de demanda de juicio ordinario, a la que acompaña documentos numerados del 1 al 10 y copias de todo ello. La demanda ha quedado registrada con el número 1197/2007.

Paso a dar cuenta. Dox fe.

## AUTOS

Don Sebastián Moya Sanabria.  
En Sevilla, a dos de octubre de dos mil siete.